

mer de Agosto de mil e setecientos e dos años. Juan de
rate y Juan de Alaxara Alcaide ordinario de San. Sebastian
y Juan. de. Hamm. Residentes con el Justicia y Regimiento de la Com
arrendamiento de San Sebastian y Antonio Beron Diputado, Juan
Sot. Roy. Indio de real. y don Manuel de Villar y don Pedro
nexo de un comun, para tratar y conferir de las cosas
Correspondientes y beneficios a ambas Magestades,
y dicho comun. Por el Ciudadano don J. de Tristan y de Camo.
ra se hizo. Ya contra este Ayuntamiento. La Comision y
Encargo que se confio para pasar a la Corte y Villa de
Madrid al seguim. de las instancias y peticiones de esta Villa
y un comun de pendientes en aquellos Superiores Tri
bunales promovidos por la parte de la Encomienda. En uso
puesto goza el Sr. don J. de Tristan y de Camo, y a la practica
dotacion que fuese necesario promover en adelante, y
hacienda permaneciendo en ella mas tiempo ha de ser
merced, y Ciudadano con su abis, ahora siendo de su
obligacion dar cuenta de lo que cometidos, y de lo que
y cada una de las instancias hechas y adelantadas
lo ha en la forma siguiente. En primero lugar
Expone que el pleito real que trata con esta Encomienda
don pretende esta la Sucesion de Senorio y Vasalla
de esta Villa y sus Vecinos, el qual se hallaba recibida
a prueba, le ha desado ya concluso por ambas partes
En segundo lugar Expone que el expediente que trata la
misma Villa, pretendiendo que la dicha Encomienda le quite
que de los dos los gastos que la ha causado en justam.
en el seguim. de las dos anteriores instancias de
de Senorio y Vasallage, en que ha conferido la mis
ma Encomienda deaxon y menor no. que le ha au

